



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS (CB) EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS Y ATV/QUADS (AM 19/2022)

Expedientes 2022/46 y 2022/46-L1

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Órgano de contratación del Contrato Basado	2
3. Competencias	3
4. Procedimientos de Contratación	3
4.1. Procedimiento sin nueva licitación o compra directa	3
4.2. Procedimiento con nueva licitación	4
5. Tramitación del Contrato Basado	4
5.1. Propuesta de Adjudicación	5
5.2. Modelos de documentos	6
6. Condiciones Generales de Ejecución	6
6.1. Matriculación	6
6.2. Plazos y lugar de entrega. Recepción del suministro	6
6.3. Equipamiento de los vehículos	7
6.4. Kits de adaptación	7
6.5. Entrega de bienes para desguace	8
7. Cuestiones específicas para entidades de ámbito no obligatorio	8
7.1. Órgano de Contratación	8
7.2. Procedimiento de Contratación	8
7.3. Garantía	8
7.4. Ejecución	8
8. Cuadro resumen de claves en el Catálogo (ejemplo Lote 2)	9

ANEXOS:

- Memoria para compra directa
- Documento de licitación
- Documento de Prescripciones Técnicas para kit no definido

INSTRUCCIONES AM 19/2022 SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS Y ATV/QUADS

1. Objeto

El objeto de este acuerdo marco es el suministro de motocicletas y ATV/QUAD, comprendiendo únicamente vehículos a motor de categoría L, de dos, tres y cuatro ruedas.

Los vehículos se clasifican en tres lotes atendiendo a las características constructivas de los vehículos: dos lotes, para los vehículos de dos ruedas definidos conforme a las características técnicas para los que han sido diseñados, en función de las condiciones de las vías de circulación a emplear y, un tercer lote, reservado para aquellos que disponen de un número mayor de ruedas:

LOTE		GRUPO I (01) Combustión			GRUPO II (02) Eléctricos CO ₂ = 0 g/km		
		Cilindrada 01 (cm ³)	Cilindrada 02 (cm ³)	Cilindrada 03 (cm ³)	Potencia 01 (kW)	Potencia 02 (kW)	Potencia 03 (kW)
01 MOTOCICLETA CARRETERA	ESCÚTER	> 50 ≤ 125 (010101)	> 125 ≤ 400 (010102)	> 400 (010103)	> 4 ≤ 7 (010201)	> 7 ≤ 11 (010202)	> 11 (010203)
	TURISMO	> 230 ≤ 580 (011101)	> 580 ≤ 900 (011102)	> 900 (011103)	> 4 ≤ 11 (011201)	> 11 ≤ 35 (011202)	> 35 (011203)
02 TODOTERRENO		> 125 ≤ 500 (020101)	> 500 ≤ 750 (020102)	> 750 (020103)	> 4 ≤ 11 (020201)	> 11 ≤ 35 (020202)	> 35 (020203)

LOTE		GRUPO I (01) Combustión		GRUPO II (02) Eléctricos CO ₂ = 0 g/km (kW)
		Cilindrada 01 (cm ³)	Cilindrada 02 (cm ³)	
03 TRICICLOS Y CUATRICICLOS	TRICICLOS	> 200 ≤ 390 (030101)	> 390 (030102)	> 4 (030201)
	ATV/QUADS	> 390 ≤ 600 (031101)	> 600 (031102)	> 4 (031201)

Entre paréntesis se indica la clave de referencia de la clase de vehículo (LLGGCC, donde LL es el nº de lote, GG el de grupo y CC es el nivel de cilindrada o potencia según proceda)

2. Órgano de contratación del Contrato Basado

El Órgano de Contratación corresponde a:

- **La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**, cuando el Organismo destinatario pertenezca al ámbito obligatorio (letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP).
- **El previsto en las normas generales aplicables al Organismo destinatario**, cuando este pertenezca al ámbito voluntario.

3. Competencias

Es responsabilidad del Organismo destinatario:

- La determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido (lote y grupo de los vehículos) para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
- En caso de segunda licitación, la elaboración del *Documento de licitación*, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del CB.
- Elevar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) la *Propuesta de adjudicación* del CB.
- La recepción y pago de los suministros.
- Custodia de la documentación del expediente: Los Organismos destinatarios de la prestación serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado dando cumplimiento a todos los preceptos legales que resulten de aplicación al contrato, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

4. Procedimientos de Contratación

Con carácter general, el acuerdo marco es de producto definido, encontrándose incorporados al catálogo el conjunto de bienes que han sido adjudicados, si bien, es posible la adquisición de equipamiento y kits de adaptación no definidos ni ofertados en el catálogo. En estos casos, para su adquisición será preciso acudir al procedimiento de nueva licitación, invitando a participar a todas las empresas capaces.

El acuerdo marco prevé dos posibles procedimientos para la adjudicación de los contratos basados, que se encuentran regulados en la cláusula 31 del [PCAP](#), estos son:

PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS
Con nueva licitación (segunda licitación)	- Cualquiera que sea su el nº de unidades, si así lo dispone el Organismo destinatario. - El número de vehículos a adquirir sea superior a 10. - Se requiere la adquisición de un kit no definido (no incluido en el Anexo IV del PCAP). - Se requiere la adquisición de cualquier elemento o equipamiento adicional no incluido en el Anexo III del PCAP. - Se prevé la entrega de bienes como parte del pago.
Sin nueva licitación (compra directa)	- Resto de supuestos a los que no resulte aplicable la segunda licitación. - Excepcionalmente, previa solicitud del Organismo, justificado en la falta de concurrencia o en requisitos técnicos que se deban cumplir.

En ambos procedimientos, los contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resulta de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, debiendo aportar la documentación justificativa de ausencia de conflicto de intereses correspondiente y Documento Resumen de Conflicto de Intereses de la aplicación MINERVA.

4.1. Procedimiento sin nueva licitación o compra directa

Con la propuesta de adjudicación, se aportará una memoria justificativa que contendrá los criterios técnicos y condiciones objetivas que sirvan de base para formular la propuesta.

Condiciones objetivas:

- **El precio** del conjunto de los bienes objeto del CB (entre el 70% - 100% de la valoración).
- Únicamente cuando sea preciso para satisfacer las necesidades, se podrá considerar como condición objetiva conjuntamente con el precio, alguno de los criterios de valoración definidos para el procedimiento de nueva licitación (a seleccionar un máximo de tres).

Vehículos a considerar para formular la propuesta:

- Todos aquellos disponibles en el catálogo dentro del lote y grupo que se ajuste a los requisitos técnicos requeridos justificadamente.

- Si se precisa de algún equipamiento opcional o kits definidos, se considerarán únicamente los vehículos que lo hubieran ofertado. Es decir, que conste en su ficha un precio definido (incluido valor 0 €).

En la cumplimentación de la propuesta se estará a lo dispuesto en el apartado 5.1.

4.2. Procedimiento con nueva licitación

Informe previo: El Organismo destinatario, con carácter previo a la licitación del contrato basado, deberá recabar el informe previo favorable de la DGRCC.

Petición de ofertas: el Organismo destinatario deberá cursar invitación a todas las empresas adjudicatarias del lote y grupo que corresponda (con claves activas en el catálogo).

La licitación se efectuará electrónicamente a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público \(PLACSP\)](#), o alternativamente en cualquier otro sistema de licitación electrónica que dispongan los Organismos.

El plazo mínimo de presentación de ofertas será de 5 días hábiles si el suministro no comprende la adquisición de kits de adaptación no definidos y siempre que se hayan establecido menos de tres criterios de valoración, además del precio. En caso contrario, el plazo mínimo será de 10 días hábiles.

La valoración de los criterios será automática, como resultado de aplicar las fórmulas aprobadas por la DGRCC. La calificación total de los criterios empleados en la valoración de las proposiciones deberá ser 100 puntos como máximo.

Como criterios objetivos de valoración, en función de las necesidades a las que se destinen los bienes, se podrán utilizar algunos de los siguientes:

- Menor precio del conjunto de los productos (criterio obligatorio con un peso mínimo 30%).
- Mayor potencia y cilindrada de motor.
- Mayor autonomía eléctrica ponderada.
- Elementos o sistemas de mejora a la seguridad en la conducción.
- Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: altura, longitud y masa en orden de marcha
- Menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado o consumo de energía eléctrica, según proceda.
- Menor nivel de emisiones de CO2.
- Mejoras respecto a la norma EURO en vigor.

Las invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación [AUNA](#). Los Organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente. Puede consultar el procedimiento en la “Guía para la realización de invitaciones a segundas licitaciones” disponible en: <https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

5. Tramitación del Contrato Basado

A efectos de iniciar la tramitación de un CB, el Organismo destinatario deberá realizar al menos las siguientes actuaciones previas:

1. Una vez definidas las necesidades a las que se destinarán los bienes, en base a estas, se determinará el lote y grupo en función del tipo de vehículo.
2. Preparación del expediente económico.
3. Determinación del procedimiento de adjudicación de los CB en función del número de vehículos y características técnicas de los bienes que se pretenden adquirir.
4. Conocer las condiciones generales de ejecución para la tramitación del CB definidas en el [PCAP](#) y en las presentes Instrucciones, empleando preferentemente los modelos adjuntos para la redacción de la memoria justificativa y documento de licitación, según corresponda.
5. Solicitar, si procede, la autorización previa del Parque Móvil del Estado *.

(*) Si al Organismo le resulta de aplicación la *Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal* de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa debe solicitar a la D.G del Parque Móvil del Estado, a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO), la *Autorización previa de la DGPME*, según dispone el art. 38 de los estatutos del Organismo autónomo Parque Móvil del Estado, O.A., aprobados mediante el Real Decreto 663/2022, de 1 de agosto.

5.1. Propuesta de Adjudicación

Las propuestas de adjudicación se remitirán a la DGRCC, a través de la aplicación informática [AUNA](#) del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, siguiendo lo indicado en los [Manuales de usuario para Organismos](#) disponibles en nuestro portal, y [Guía de tramitación de AUNA](#).

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación [AUNA](#), éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del Organismo destinatario, en el caso de no estar sujeto a intervención previa, se hará constar la referencia legal por el que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del Organismo.

La propuesta de adjudicación incluirá, al menos, los aspectos indicados en la cláusula 31.2.1 del [PCAP](#). Además, en el caso de compra directa, en el apartado *Condiciones y términos* se debe detallar si el Organismo realizará los trámites de matriculación y el color básico elegido dentro de los ofertados por la empresa a coste 0 para el vehículo adjudicado correspondiente.

Al cumplimentar la petición en [AUNA](#) se adjuntará la siguiente documentación:

a) Propuesta de Adjudicación: Sin Nueva Licitación (compra directa)

- Memoria justificativa para compra directa. A la que acompañarán los documentos precisos en caso de financiación con fondos europeos (DACI, etc.), y la autorización de la DGRCC en el supuesto de excepcionalidad referido en el punto 4 de estas instrucciones.
- Autorización del PME* cuando proceda, o bien, justificación de causa de excepcionalidad.
- Conformidad de la empresa en el supuesto de reducción de los plazos de entrega generales.

b) Propuesta de Adjudicación: Con Nueva Licitación

La tramitación del expediente de contratación con nueva licitación se efectuara a través de la aplicación [AUNA](#), desde donde se “prepara la licitación” solicitando el informe previo favorable de esta Dirección General para continuar la tramitación del mismo, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad del suministro.
- Documento de licitación con el contenido mínimo que establece la cláusula 31.3.1. del [PCAP](#), al que se adjuntará, caso de que lo incluya la petición, el *PPT del kit no definido*.
- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente o equivalente.
- Autorización previa del PME* cuando proceda, o bien, justificación de causa de excepcionalidad.

Una vez recabado el informe favorable, el Organismo destinatario será el encargado de cursar las invitaciones, recepción y examen de las ofertas para su valoración. La propuesta de adjudicación contendrá:

- Certificado de la aplicación [AUNA](#) (opción catálogo/consultar artículos) de las empresas adjudicatarias disponibles en el momento de envío de las invitaciones.
- Certificados de la licitación (invitaciones cursadas y ofertas recibidas) de la Plataforma de licitación empleada.
- Actas de los acuerdos adoptados por el Órgano de asistencia.
- Informe de valoración.
- Oferta de la empresa propuesta como adjudicataria.

La adjudicación del contrato basado se publica de manera automática en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de [AUNA](#), incluyendo en su caso el documento de licitación y el informe de valoración.

No son objeto de publicación ni la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que firman los funcionarios (contratos financiados con fondos europeos), ni la declaración múltiple que firma el contratista

(contratos financiados con cargo -PRTR-). Estos documentos, una vez firmados, deben subirse a [AUNA](#) de manera independiente a cualquier otro documento, verificando que no se encuentran incorporados indebidamente al documento de licitación ni al informe de valoración.

Descuento mínimo obligatorio

En la adjudicación de los contratos basados, se aplicará un porcentaje de descuento mínimo obligatorio sobre el precio del vehículo adjudicado en catálogo, en los siguientes supuestos (cláusula 31.2 [PCAP](#)):

- **1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 10 vehículos.**
- **2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos**

a) Sin nueva licitación (compra directa)

Se calculará aplicando el descuento únicamente sobre el importe del vehículo adjudicado en catálogo, en función del número de unidades que se pretendan adquirir, y la cantidad resultante a deducir se introducirá en la propuesta de adjudicación asignando la clave de descuento obligatorio.

b) Con nueva licitación

Cuando el número total de vehículos a suministrar sea superior a 10 unidades, el precio de los vehículos se ofertará, al menos, con el DESCUENTO MÍNIMO OBLIGATORIO. En caso contrario, se aplicará automáticamente el descuento que corresponda en función del número TOTAL de vehículos, sean o no distintos.

5.2. Modelos de documentos

En el portal web de [contratación centralizada](#) además de estas Instrucciones, están disponibles los anexos con los modelos a utilizar para la preparación de la documentación citada anteriormente:

- Memoria para compra directa
- Documento de licitación
- Documento de Prescripciones Técnicas para kit no definido.

6. Condiciones Generales de Ejecución

6.1. Matriculación

Los vehículos se entregarán matriculados salvo que el Organismo destinatario requiera lo contrario. En su precio se incluyen los gastos de matriculación salvo el impuesto de matriculación, que estará a cargo del Organismo.

6.2. Plazos y lugar de entrega. Recepción del suministro

Plazo Máximo

Con carácter general, el plazo máximo de entrega, se computará en días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, será de 60 días y de 90 días cuando los vehículos incorporen algún tipo de kit de adaptación

Si la propuesta de adjudicación no concretara plazo, se aplicará el plazo general antes indicado. El Organismo destinatario podrá fijar justificadamente plazos distintos a los anteriores con las siguientes limitaciones:

- En compra directa la reducción no puede condicionar la selección del vehículo y necesita la conformidad previa de la empresa.
- En nueva licitación el plazo no podrá ser inferior a 10 días (si no incorpora kit de adaptación) o 30 días (si los incorpora).

Entregas Parciales

Se admitirán entregas parciales, siempre que hayan previsto en el CB y en el Documento de licitación en el supuesto de una nueva licitación. Las fechas previstas para las entregas parciales, respetarán las condiciones y plazos mínimos fijados con carácter general y deberán concretarse el lugar/es de entrega y número mínimo de vehículos completos que comprende. La empresa contratista tendrá derecho a tantos pagos parciales como entregas una vez recibidos formalmente de conformidad los bienes.

Abonos a Cuenta

Caso de vehículos transformados con kits de adaptación, el Organismo destinatario podrá establecer en el *Documento de licitación*, con carácter excepcional si así lo justifica, dos plazos de entrega, uno para la fabricación del vehículo principal, junto con el equipamiento adicional, si procede, y otro para los kits y legalización final del mismo. La empresa contratista tendrá derecho al abono a cuenta del importe de los vehículos principales (sin kit), si acredita, presentando la ficha técnica, que su fabricación ha finalizado y que cumplen los requisitos legales para su puesta a disposición de la Administración. Instalados los kits y legalizado el vehículo transformado, se procederá a su entrega y recepción, así como al pago del importe restante del CB.

Lugar de Entrega

El lugar de entrega puede ser cualquier punto de España. Si se establecen varios lugares de entrega, se especificará el número y tipología de los vehículos a entregar en cada uno, según los calendarios y horarios oficiales.

Recepción

Tras la recepción de conformidad del suministro se abonará el contrato y se adjuntará a [AUNA](#), el acta de recepción formal de los bienes.

6.3. Equipamiento de los vehículos

Equipamiento	Condiciones
<u>Opcional</u>	Definido en el Anexo III del PCAP. El disponible para cada vehículo se puede consultar en el catálogo. Se puede adquirir tanto por compra directa como en segunda licitación. (Clave LL.51.XX) El precio no podrá ser superior al que figure en catálogo Si no se ofertó con el vehículo (figura en la ficha del vehículo en el catálogo sin precio), podrá adquirirse únicamente en segunda licitación y su precio no podrá ser nunca superior al precio de licitación del PCAP.
<u>Adicional</u> (no definidos)	No figura en Anexo III del PCAP. No figura en el catálogo. Se adquiere siempre por el procedimiento de segunda licitación. (Clave LL.52.00) Se debe definir en el <i>Documento de licitación</i> y las empresas lo detallarán en sus ofertas.

El equipamiento obligatorio por lote que deben incorporar los vehículos puede consultarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas del acuerdo Marco (PPT)

6.4. Kits de adaptación

Kits de adaptación	Condiciones
<u>Definidos</u>	Definidos en el Anexo IV del PCAP. El disponible para cada vehículo se puede consultar en el catálogo Si es restringido, para su uso deberá disponer de autorización del Organismo. Se puede adquirir tanto por compra directa como en segunda licitación. (Clave LL.71.XX) El precio no podrá ser superior al que figure en catálogo Si no se ofertó con el vehículo (figura en la ficha del vehículo en el catálogo sin precio), podrá adquirirse únicamente en segunda licitación y su precio no podrá ser nunca superior al precio de licitación del PCAP.
<u>No definidos</u>	No figura en Anexo IV del PCAP. No figura en el catálogo. Se adquieren siempre por el procedimiento de segunda licitación. (Clave LL.72.00) Se deberá adjuntar al Documento de licitación un PPT donde se definan las características técnicas precisas para su ejecución.

6.5. Entrega de bienes para desguace

Se podrá hacer entrega de bienes para el desguace/achatarramiento, sin sobrecoste, en un número igual o inferior al de vehículos a adquirir, quedando obligada la empresa contratista a su retirada y a la entrega de la documentación reglamentaria y acreditativa de la baja ante la Dirección General de Tráfico.

Cuando el Organismo haga entrega de vehículos para su achatarramiento o desguace a coste 0 euros, por considerar que carecen de valor alguno, dejará constancia de esto en el expediente. Si por el contrario se asigna un valor a estos vehículos, se considerará que su precio forma parte del pago y se deducirá del precio base de licitación, en el Documento de Licitación se podrá prever que las empresas oferten un precio superior al asignado por el Organismo.

7. Cuestiones específicas para entidades de ámbito no obligatorio

7.1. Órgano de Contratación

En el caso de las entidades adheridas a este acuerdo marco, el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados será el previsto en las normas generales aplicables a las Administraciones, Organismos o entidades.

En los expedientes de contratación, las entidades adheridas darán cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores que rigen el acuerdo marco, así como a las instrucciones recogidas en el presente documento.

7.2. Procedimiento de Contratación

El órgano de contratación competente del Organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, una vez que la DGRCC emita un informe sobre la adecuación de la licitación a lo previsto en el acuerdo marco o indique que no se emitirá el informe mencionado.

La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP, así como la publicación de los contratos basados del artículo 154.4 LCSP, será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.

Los contratos, una vez adjudicados por el órgano de contratación del Organismo adherido, se publicarán en el Portal de Contratación Centralizada.

7.3. Garantía

Es competencias específicas de los Organismos del ámbito voluntario con respecto a sus contratos basados requerir la constitución de la garantía definitiva con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17.2 del PCAP.

7.4. Ejecución

Los acuerdos de resolución que sean adoptados por el órgano de contratación en ejecución de los contratos basados, se deberán incorporar a AUNA.

8. Cuadro resumen de claves en el [Catálogo](#) (ejemplo Lote 2)

	DESCRIPCION	CLAVES (*)	APLICABILIDAD	PETICIÓN EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN
V E H I C U L O S	MOTOCICLETAS TODOTERRENO (L2)			Se incluirá el nº de unidades de cada vehículo con sus claves correspondientes, el <u>precio unitario de cada vehículo será el de catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (2ª licitación).
	COMBUSTIÓN			
	CILINDRADA 01 (cm3) > 125 ≤ 500	02.01.01.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	CILINDRADA 02 (cm3) > 500 ≤ 750	02.01.02.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	CILINDRADA 03 (cm3) > 750	02.01.03.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	ELÉCTRICOS - SIN EMISIONES CO2			
	Potencia 01 (kW) > 4 ≤ 11	02.02.01.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	Potencia 02 (kW) > 11 ≤ 35	02.02.02.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
O T R A S	Potencia 03 (kW) > 35	02.02.03.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	EQUIP. OPCIONAL ANEXO III PCAP	02.51.XX.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. OPCIONAL del ANEXO III con el nº de unidades. El <u>precio unitario</u> será el del <u>catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	EQUIP. ADICIONAL NO DEFINIDO	02.52.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. ADICIONAL con el nº de unidades. El <u>precio unitario</u> a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	KITS DE ADAPTACIÓN ANEXO IV PCAP	02.71.XX.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN del ANEXO IV con el nº de unidades. El <u>precio unitario</u> a cargar será el del <u>catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	KITS DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDOS	02.72.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDO con el nº de unidades. El <u>precio unitario</u> a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	ENTREGA BIENES COMO PARTE DEL PAGO	02.92.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá una unidad por el importe en negativo del total de los bienes entregados.
	DESCUENTO OBLIGATORIO N.VEHÍCULOS	02.93.00.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Si resulta de aplicación, se incluirá una única clave por importe en negativo del 1% o 2%, según el caso, sobre el precio en catálogo del vehículo, y tantas unidades como nº de vehículos.

- Vehículos: 1º y 2º dígitos son el Nº DE LOTE (del 01 al 03), el 3º y 4º el GRUPO (de 01 a 02), el 5º y 6º CILINDRADA/NIVEL DE POTENCIA, y lo 4 últimos secuenciales que identifica el bien
- Otras:
 - 1º y 2º dígitos son el Nº DE LOTE (del 01 al 03)
 - 3º y 4º distingue el Equip. Opcional (51), Equip. Adicional (52), Kit Definidos (71), Kit no Definidos (72), Entrega de bienes (92) o el Dcto Obligatorio (93).
 - 5º y 6º en caso de Equip. Opcional y Kit Definidos distinguen el tipo de equipamiento del Anexo III y Kit del Anexo IV del PCAP. Para el resto serán siempre 00.
 - 4 últimos dígitos serán secuenciales por lote

Para una descripción más detallada ver los Anexo II, III, IV y V del [PCAP](#) o del [PPT](#). Las características de los bienes adjudicados están disponibles en el [Catálogo](#), en [AUNA](#), o se pueden solicitar al correo electrónico amautomocion@hacienda.gob.es con la referencia de la clase.

Firmado electrónicamente en Madrid:

Mª Belén Isla Ayuso.- Subdirectora General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo